



H. Concejo Deliberante
De Esquel



Municipalidad de Esquel

ORDENANZA N° 267/06

TEMA: UBICACIÓN ARTESANOS

VISTO:

La necesidad de regular la ubicación de los artesanos en la vía pública (expte. 54/05) y

CONSIDERANDO:

Que no existe ordenanza que regule la ocupación de espacios públicos para los artesanos.

Que la instalación en la vía pública de puestos artesanales, libres y espontáneos genera inconvenientes a vecinos y comerciantes de nuestra ciudad.

Que desde la Subsecretaría de Cultura de la Municipal de Esquel, se apoya y se sustenta todo el quehacer cultural de nuestra ciudad.

Que la misma debe y le corresponde asignar lugares apropiados con diseño, características, usos y costumbres afines a la ciudad, destinados a la exposición y venta de productos artesanales.

Que el gobierno municipal gira sobre ejes como la educación y la cultura, creando distintas comisiones que permitan cumplir con estos objetivos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: ESTIPULASE que en el radio comprendido entre las calles BARTOLOME MITRE y las Avenidas FONTANA, ALVEAR y AMEGHINO, ambas manos, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, no podrán ejercer su actividad comercial, en las veredas y umbrales de la vía pública, todas aquellas personas que sean artesanos o reconocidos como tal.

ART. 2°: La Subsecretaría de Cultura y Educación determinará los lugares en que podrán realizar su actividad, exceptuándose de la precedente zonificación los siguientes espacios públicos:

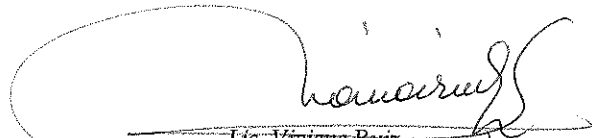
PLAZA GENERAL SAN MARTIN

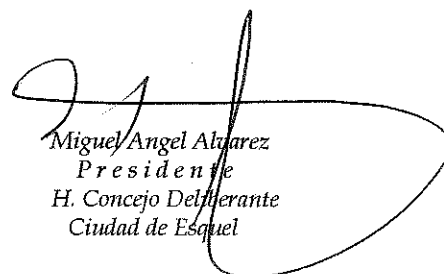
PLAZA DEL SOL (25 DE MAYO Y ALVEAR).

ART. 3°: El Departamento Ejecutivo dotará (si lo considera necesario), de la infraestructura a efectos de que los artesanos puedan desarrollar sus actividades, respetando diseño y características de madera, acorde a los usos y costumbres de nuestra ciudad.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 11 de Diciembre de 2006.



Lic. Viviana Ruiz
Secretaria Legislation
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

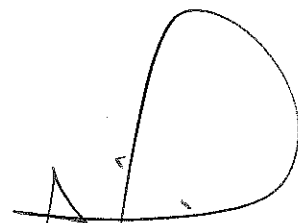

Miguel Angel Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 18° Sesión Ordinaria del 2006, bajo Acta 26/06, registrada como Ordenanza N° 267/06.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 18 de Diciembre de 2006.


Dr. HECTOR C. TROTTA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


M.M.O. RAFAEL WILLIAMS
Intendente
Municipalidad de Esquel